



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

Guernica, 15 de marzo de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N° 838 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 15 de marzo de 2013;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 838.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 408.-

